

declamó en el que se prevía el consentimiento de los Datos Personales, y/o) Contactario de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotecnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber al presentarse al correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: datos.personales@grupomich.com. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad de nuestros productos o visite el sitio web <http://www.grupomich.com/privacidad>.
PRÁCTICA JURISDICCIONAL Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, estará de acuerdo en someterse a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a parte de este respecto a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

declamó en el que se prevía el consentimiento de los Datos Personales, y el) Contactario de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotecniales, publicitarios o de prospección comercial. En caso de estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber al proveedor electrónico a su oficina electrónica. Para ejercer sus Derechos ARCO, deberá acudir a la oficina electrónica de la ciudad de Los Mochis, Sonora, México, renunciando expresamente a parte de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

ACORDA PRIMERA: Si al momento de la entrega de su ENVÍO, cualquiera alguna pérdida, avería, daño, robo, extravío, o DESTINATARIO deberá haberlo conocido con respecto a este acto en el acuse de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posterior a este acto, usted o el DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS o en su domicilio, en un plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la entrega del ENVÍO. Si no se presenta la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS o en su domicilio, se entenderá que usted o el DESTINATARIO aceptan la entrega del ENVÍO en las condiciones en que se encuentra, sin perjuicio de que usted o el DESTINATARIO puedan presentar la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS o en su domicilio, en un plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la entrega del ENVÍO. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÍO en caso de haberse ejercido el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar posteriormente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos a darle constancia a su carta de reclamación, en un plazo no mayor de 8 días hábiles.

ACORDA SEGUNDA: El valor del ENVÍO que usted nos entrega, traducido de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reparación, traducido de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con capacidad legal, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVÍO que usted entrega, puesto que si usted no se ajusta, de ser persona Física sin actividad económica, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÍO.

ACORDA TERCERA: Si usted o los estaremos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiere en el momento y que consideramos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del E.F. pasaporte, carné del servicio militar nacional, poder notarial y carné postal correspondiente.

ACORDA CUARTA: Si usted o los estaremos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiere en el momento y que consideramos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del E.F. pasaporte, carné del servicio militar nacional, poder notarial y carné postal correspondiente.

ACORDA QUINTA: Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la misma autoridad competente, el contenido de su ENVÍO quedará al descubierto durante su proceso de transportación o trasbordo en cualquiera de nuestras oficinas y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestó en el anverso de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido corresponde a un material legal, riesgo o no de la misma autoridad competente, usted o los estaremos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiere en el momento y que consideramos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del E.F. pasaporte, carné del servicio militar nacional, poder notarial y carné postal correspondiente.

ACORDA SEXTA: Si usted o los estaremos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiere en el momento y que consideramos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del E.F. pasaporte, carné del servicio militar nacional, poder notarial y carné postal correspondiente.

ACORDA SEPTIMA: Si usted o los estaremos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiere en el momento y que consideramos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del E.F. pasaporte, carné del servicio militar nacional, poder notarial y carné postal correspondiente.

ACORDA OCTAVA: En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley"), su Reglamento (el "Reglamento"), y los Lineamientos del Aviso de Privacidad (el "Aviso de Privacidad") emitidos por el Instituto Federal de Protección de Datos Personales y del Registro Público (el "IFPP") y el Reglamento de Protección de Datos Personales que usted nos proporciona, usted o los estaremos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiere en el momento y que consideramos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del E.F. pasaporte, carné del servicio militar nacional, poder notarial y carné postal correspondiente.

ACORDA NOVENA: Para el caso de interpretación y cumplimiento en el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (en la VÍA ADMINISTRATIVA y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales del Poder Judicial de la Federación), renunciando expresamente a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro o por el de cualquiera de las partes se pudiera alegar.